

Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: concejotrevelin@gmail.com https://hcdtrevelin.gob.ar/

## **ORDENANZA N° 2.471/25**

# Otorgar Exención Impositiva por Septuagenario

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1436/16 y ccdtes, N° 1.976/21, ccdtes y N° 2.415/24; el Expediente H-103/22-S; las Notas N° 99/25 y N° 100/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 63/25; Y,

# **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.415/24, en el Artículo 17º establece que "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISEISES MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva de bien mueble registrable (automotor) o inmueble, para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas, trasplantados y septuagenarios.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante Nota N° 99/25, ingresada al HCD, la SRA. FUENTEALBA IBAÑEZ, ROSA AMELIA, D.N.I N° 92.289.507, solicita el beneficio de exención por Septuagenario para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 2, MZA 12, P 7 y presenta documentación.

Que, mediante Nota N° 100/25, ingresada al HCD, la SRA. FUENTEALBA IBAÑEZ, ROSA AMELIA, D.N.I N° 92.289.507, ingresa documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

JRANDO

CLAUDIA GARITANO
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUN	IICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra María Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.025	



Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: concejotrevelin@gmail.com https://hcdtrevelin.gob.ar/

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva en concepto de Impuesto Inmobiliario por un CIEN POR CIENTO (100%) a partir del 05 de febrero de 2.025 que en concepto de Impuesto Inmobiliario que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	TITULAR DEL INMUEBLE	NOMENCLATURA CATASTRAL
FUENTEALBA	D.N.I N° 92.289.507	FLORES	38-1-2-12-7
IBAÑEZ, ROSA		RAMOS,	
AMELIA		OCTAVIO	
		AUGUSTO	

Artículo 2°: La persona beneficiada de la Exención Impositiva por Septuagenario deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el Certificado de Supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

**Artículo 3º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Registrese, Comuniquese, Publiquese y, Cumplido, Archívese.

FARTO DURANDO Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin - Chubut CLAUDIA GARITANO
Presidenta

H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL	
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra. Maria Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT  Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	
TREVELIN, MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.025	